



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MIGUEL CHECA**

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950
R.U.C. 20155923125

Año de la Universalización de la Salud

RESOLUCION DE ALCALDIA N°178-2020-MDMCH

Miguel Checa, 05 de octubre de 2020.

VISTO; la solicitud presentada por la Srta. Marcelina Jiménez Mejías, identificada con DNI N°03674396, con domicilio en Av. Ramón Castilla N°330, de Jíbito, Distrito Miguel Checa, recepcionada con expediente N°1145 de fecha 30-07-2020, en la cual solicita pago de subsidio por fallecimiento de su señor padre quien en vida fue Sr. Aurelio Jiménez Calderón, fallecido el 14 de junio de 2020, donde anexa, copia de la partida de nacimiento, Boleta de venta de la funeraria, copia del acta de defunción, copia de la Boleta de Pago como servidora Municipal, copia del DNI del difunto, el Informe N°240-2020/URH-OAPB/MDMCH, en el cual alcanza su opinión que de acuerdo al análisis del presente expediente, este se encuentra de conformidad a lo establecido en el Artículo N°145 del Decreto de Supremo N°005-90-PCM, y con Proveído N°1157-2020/MDMCH-GM se deriva el expediente a la Jefe de la Oficina de Secretaria General., autorizando se elabore el acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante documento del visto la solicitud presentada por la Srta. Marcelina Jiménez Mejías, identificada con DNI N°03674396, con domicilio en Av. Ramón Castilla N°330, de Jíbito, Distrito Miguel Checa, recepcionada con expediente N°1145 de fecha 30-07-2020, en la cual solicita pago de subsidio por fallecimiento de su Señor Padre quien en vida fue Sr. Aurelio Jiménez Calderón, fallecido el 14 de junio de 2020, donde anexa documentos que acreditan dicho fallecimiento.

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que sustentan su petitorio.

Que, mediante el Informe N°238-2020/URH-OAPB/MDMCH, el Sub Gerente de Recursos Humanos, alcanza su informe con relación a la Trabajadora edil quien actualmente ocupa el cargo en la Sub Gerencia de Atención a las Personas con Discapacidad de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa.

Que, el Reglamento del D.L. N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante D.S N°005-90-PCM en su capítulo XI el Bienestar e incentivos, artículo 42 señala los Programas de Bienestar Social dirigido a contribuir el desarrollo humano del servidor de carrera y de su familia en lo que corresponda y las necesidades a cobertura subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como gastos de sepelio o servicio funerario completo.

...////Va a folio 2





MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1990
R.U.C. 20165923155

...//// Viene de folio 1 de la Resolución de Alcaldía N°178-2020-MDMCH/A

Que, en el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: Cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos (2) Remuneraciones Totales, concordante con lo dispuesto en el Artículo 145 que señala que El subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) Remuneraciones Totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142 y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes; que respecto al beneficio por gastos de sepelio, el servidor solicitante haya cumplido con acreditar documentos fehacientes e idóneos los gastos de sepelio o servicio funerario completo a que se refiere el inciso j) del artículo 142 de la citada norma legal.

Que, mediante el Informe de la Sub Gerencia de Recursos Humanos alcanza su opinión de acuerdo al análisis del presente expediente, en el cual indica que

Que, lo solicitado por la recurrente se encuentra enmarcado de conformidad a lo establecido en el Artículo N°145 del Decreto de Supremo N°005-90-PCM.

Que, de acuerdo al proveído N°1226-2020/MDMCH-GM, en el cual la Gerencia Municipal deriva el expediente a la Jefe de la Oficina de Secretaria General autorizando se elabore el acto resolutivo.

Que, de conformidad a lo normado por y a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el pago de gastos de sepelio y luto por el monto de S/.4,490.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 soles), a la Srta. Marcelina Jiménez Mejías, identificada con DNI N°03674396, por el fallecimiento de su señor padre quien en vida fue Sr. Aurelio Jiménez Calderón, en la medida de las posibilidades económicas de la Municipalidad y el pago es como se detalla:

a) SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO:

N°	Nombre y Apellidos de la Trabajadora	Entidad Publica	Remuneración que percibe	Remuneración a Recibir Subsidio por fallecimiento
01	Marcelina Jiménez Mejías	Gobierno Local	S/.1,122.50	S/.2,245.00

...////Va a folio 3



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1990
R.U.C. 20165923155

...////Viene de la Resolución de Alcaldía N°178-2020-MDMCH.

b) SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPelio:

N°	Nombre y Apellidos de la Trabajadora	Entidad Publica	Remuneración que percibe	Remuneración a Recibir por gastos de Sepelio.
01	Marcelina Jiménez Mejías	Gobierno Local	S/.1,122.50	S/.2,245.00

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a las áreas correspondientes y parte interesada integrantes del comité.

Regístrese, comuníquese Cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Olemar Mejías Jiménez
ALCALDE